

E. Montagne,
Presidente del Senado,
Carlos Sayán Alvarez,
Presidente de la Cámara
de Diputados
Raúl A. Pinto,
Senador Secretario.
Manuel B. Llosa,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitu-
cional de la República.
Por tanto: mando se publique
y cumpla.
MANUEL PRADO.
Constantino J. Carvallo.
MINISTERIO DE GOBIERNO
LEY No. 9189

**EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA**
Por cuanto:
El Congreso ha dado la ley si-
guiente:
**EL CONGRESO DE LA REPUB-
BLICA PERUANA**
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º— Créase en la
provincia de Pallasca, del De-
partamento de Ancash, el distri-
to de Bambas que tendrá como
capital el pueblo del mismo nom-
bre.

Artículo 2º— El distrito de
Bambas comprenderá las zonas
de los caseríos de Comamires,
Chunyay, Huasgo y Phillipampa, y
la de la Hacienda Moko.
Artículo 3º— Los límites de es-
te distrito serán los de las zonas
que lo constituyen.
Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones,
en Lima, a los cuatro días del
mes octubre de mil novecientos
cuarenta.

E. Montagne,
Presidente del Senado,
Carlos Sayán Alvarez,
Presidente de la Cámara
de Diputados
E. Silva y Eguera,
Senador Secretario.
Manuel B. Llosa,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitu-
cional de la República.
Por tanto: mando se publique
y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los cinco días del mes
de octubre de mil novecientos
cuarenta.
MANUEL PRADO.
G. Garrido Lecca.
MINISTERIO DE FOMENTO
LEY No. 9190

**EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA**
Por cuanto:
El Congreso ha dado la ley si-
guiente:
**EL CONGRESO DE LA REPUB-
BLICA PERUANA**
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de uti-
lidad pública el área del terre-
no que ocupa la Avenida del Ejér-
cito, en la ciudad de San Ni-
colás, capital de la Provincia Ro-
dríguez de Mendoza, la cual se
extiende desde la Plaza de Ar-

mas de dicha ciudad hasta la o-
rilla del río Leyva, en una lon-
gitud de seiscientos metros por
doce de ancho.
Artículo 2º— Procédase a per-
feccionar la donación de dicho
terreno, hecha al Municipio de
San Nicolás, por los propietarios
de los bienes rústicos que atra-
viesan la mencionada Avenida
del Ejército.
Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los cua-
tro días del mes de octubre de
mil novecientos cuarenta.

E. Montagne,
Presidente del Senado,
Carlos Sayán Alvarez,
Presidente de la Cámara
de Diputados
E. Silva y Eguera,
Senador Secretario.
Manuel B. Llosa,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitu-
cional de la República.
Por tanto: mando se publique
y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los cinco días del mes
de octubre de mil novecientos
cuarenta.
MANUEL PRADO.
C. Moreyra P. S.
MINISTERIO DE GUERRA
RES. LEG. No. 9191
Lima, 4 de octubre de 1940.

El Congreso en vista de la ini-
ciativa del Poder Ejecutivo y de
conformidad con lo dispuesto en
el artículo 120º de la Constitu-
ción del Estado, ha resuelto con-
ceder a doña Beatriz Velásquez
viuda de Correa, de acuerdo con
la ley N° 4533, la pensión de
montepío equivalente al haber in-
tegro de Subteniente de Ejér-
cito, o sea doscientos treinta so-
les oro (So. 230.00) con arreglo
a la escala de haberes fijada en
la ley N° 5580, por su condición de
viuda del que fué Subteniente de
Reserva don Pablo Correa Salas,
muerto en 1933 en circunstan-
cias que desempeñaba una co-
misión frente al enemigo.
Lo comunicamos a usted, para
su conocimiento y demás fines.
Dios guarde a Ud.

E. Montagne,
Presidente del Senado,
Carlos Sayán Alvarez,
Presidente de la Cámara
de Diputados.
E. Silva y Eguera,
Senador Secretario.
Manuel B. Llosa,
Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitu-
cional de la República.

Lima, 9 de octubre de 1940.
Cúmplase, comuníquese, regis-
trese, publíquese y archívese.
MANUEL PRADO.
César A. de la Fuente.

MINISTERIO DE HACIENDA
PAGOS EFECTUADOS POR LA CAJA FISCAL EL DIA 11 DE
OCTUBRE DE 1940


GOBIERNO		
Haberes	S.	800.00
Sueldos adelantados	"	932.50
Arrendamientos	"	2000.00
Adquisición de automóviles ..	"	15990.00
Gastos reservados	"	1335.00
Asignaciones y descuentos	"	300.00
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	50.00
Gastos en atenciones del servicio	"	1200.00
		22607.50

RELACIONES		
Haberes	"	1600.00
Gastos Publicaciones e impresio- nes	"	1087.00
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	130.00
Reintegro diversos conceptos ..	"	192.00
Asignaciones	"	1250.00
Gastos en atenciones del servicio	"	455.00
		4714.00
JUSTICIA		
Haberes	"	55140.48
Gastos de movilidad	"	850.00
Arrendamientos	"	150.00
Materiales sumin. a Establecimien- tos Penales	"	460.00
		56600.48
EDUCACION		
Haberes y gastos de movilidad ..	"	160976.24
Sueldos adelantados	"	130.62
Pensión becarios	"	250.00
Gastos publicaciones e impresio- nes	"	1549.20
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	405.00
Asignación	"	11000.00
Subvención	"	4484.66
Reintegro por diversos conceptos	"	1464.15
Importe de diversas reparaciones	"	353.50
		180613.37
HACIENDA		
Bonos del 6%	"	12000.00
Erbers y pensiones devengadas	"	976.59
Asignaciones y descuentos	"	1183.66
Gastos de movilidad	"	517.18
Devoluciones	"	1211.27
Sepelios	"	640.00
Subvención	"	37500.00
Subsidios	"	1500.00
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	12095.00
		67623.70
GUERRA		
Haberes y gastos de movilidad ..	"	2704.20
Pasajes y fletes	"	5290.19
Reintegro diversos conceptos ..	"	2500.00
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	1414.25
Costos Publicaciones e impresio- nes	"	1600.00
Hospitalidades	"	118.50
Confección de vestuario y equipo	"	6100.00
		19727.14
MARINA		
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	13218.74
FOMENTO		
Haberes y gastos de movilidad ..	"	3623.25
Gastos Obras Públicas	"	25000.00
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	803.10
		29426.35
SALUD PUBLICA		
Subvención	"	79705.83
Subsidios	"	531.00
Importe diversos materiales ..	"	416.80
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	837.90
Adquisición artículos sanitarios	"	1466.04
Adquisición mobiliario	"	305.00
Adquisición útiles de escritorio	"	606.00
		83868.57
		S. 478399.85

AVISO
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Doña Consuelo R. vda. de To-
rres Luna, se ha presentado ante
esta Prefectura en recurso No. 29,
solicitando se le reconozca el
derecho de propiedad intelectual
de la obra denominada "Libro Se-
gundo para Maestros Rurales"
con traducción en Quechua y Ay-
mara para los aborígenes per-
uanos, escrita por su finado es-
poso Dr. Alfonso Torres Luna,
en esta virtud se publica el pre-
sente aviso por el plazo de ocho
días en el diario oficial "El Pe-
ruano", para los fines legales
consiguientes
Lima, 8 de octubre de 1940
El Secretario de la Prefectura.
Pablo Bustamante B.
14-22 oct

PROPIEDAD INDUSTRIAL
MARCAS DE FABRICA

No. 929-721.— Don G. Schmitt,
a nombre de M. P. Olachea Hi-
llos, residente en esta capital, so-
licita nuevo registro de la marca
de fábrica constituida por la de-
nominación "VINA TACAMA" y las iniciales

"M. P. O." (etiqueta)
que emplea para distinguir de
sus similares vinos de toda clase
comprendidos en la clase N° 65,
de la Nomenclatura Oficial.
Lima, 21 de octubre de 1940.
El Jefe de la Sección.
22 oct.—2 set. — T. Manrique.

No. 930-704.— Don Emilio Llo-
sa Ricketts, a nombre de Com-
pañía Molinera Cuzco S. A., re-
sidente en Cuzco—Perú, solicita
el registro de la marca consti-
tuida por la denominación



"LA NUSTA" (Etiqueta)
que emplea para distinguir de
sus similares: harinas, especial-
mente la de cilindros, compren-
dida en la clase N° 1, de la No-
menclatura Oficial.
RESERVAS: La figura de la in-
diana dentro de la rueda dentada;
la denominación "LA NUSTA" y
el nombre de la firma elaboradora
"COMPANIA MOLINERA CUZCO
S. A."
Lima, 21 de octubre de 1940.
El Jefe de la Sección.
22 oct.—2 set. — T. Manrique.

No. 811-755.— Don Augusto
Belmont, con poder de Antigua
Botica Francesa S. A., residente
en esta capital, solicita reno-
vación del registro de la marca
constituida por la denominación



"HISOL" y el aspecto general
de la etiqueta
que emplea para distinguir de
sus similares: toda clase de pro-
ductos químicos para la indus-
tria, la fotografía, la agricultura
y horticultura, materias para cur-
tir, drogas, jabones para la in-
dustria y uso doméstico, sus-
tancias para lejivar, blanquear,
limpiar y quitar manchas, ar-
tículos de perfumería, jabones,
peines, esponjas y otros acceso-
rios para el tocador, instrumen-
tos y aparatos de desinfección
y cirugía, de medicina, de tar-
macia, de ortopedia, productos
farmacéuticos, especiales o no,
objetos para vendajes y acepsia
general, desinfectantes de toda
clase y procedencia y productos
veterinarios, comprendidos en las
clases Nos. 11, 13, 14, 22, 58, 78;
79 y 80 de la Nomenclatura Ofi-
cial.
Lima, 5 de setiembre de 1940.
El Jefe de la Sección.
22 oct.—2 set. — T. Manrique.

No. 810-754. — Don Augusto
Belmont a nombre de Antigua
Botica Francesa S. A., residente
en esta capital, solicita reno-
vación del registro de la marca
constituida por la denominación



"FROTACION CHARCOT" y etiq.
que emplea para distinguir de
sus similares: toda clase de pro-
ductos químicos para la indus-
tria, la fotografía, etc., materias
para curtir, drogas, aceites, e-
sencias y grasas no comibles, pe-
tróleos, jabones para la industria
y uso doméstico, sustancias para
lejivar, blanquear, limpiar y
quitar manchas, artículos de per-
fumería, jabones, peines, es-
ponjas y otros accesorios para
el tocador, artículos para sport
y gimnasia, instrumentos y a-
paratos de cirugía, de medicina,
de farmacia, de ortopedia, pro-
ductos farmacéuticos, especiales
o no, objetos para vendajes, de.